



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmp102bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

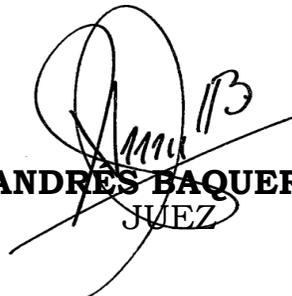
Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

Garantía Mobiliaria N° 1100140030022022-00723

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere al demandante para que cumpla estrictamente numeral 2° del auto del 25 de octubre de 2022, obrante archivo 9 del encuadernado principal.

Por último, y como quiera que la abogada Linda Esmeralda Pineda Díaz, es la persona que eleva la petición de levantamiento de la medida cautelar, se le exhorta para que adose poder o sustitución debidamente conferido, como quiera que la misma no está reconocida en el asunto objeto de revisión.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
025 hoy 24 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario